



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00796 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: OLX FIN COLOMBIA SAS
GARANTE: MILENA DEL CARMEN ESCORCIA ORDOÑEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 04/12/2023, donde el apoderado judicial de la parte demandante, JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente ejecución.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por Pago Parcial de la Obligación seguida por OLX FIN COLOMBIA SAS contra MILENA DEL CARMEN ESCORCIA ORDOÑEZ de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 30/11/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	HEW250	CHASIS	9GAMM6108KB053148
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	B10S1182040141
MARCA	CHEVROLET	SERVICIO	Particular
LINEA	SPARK	COLOR	ROJO VELVET
MODELO	2019	SERIE	9GAMM6108KB053148
MATRICULADO EN	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRASNPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	MILENA DEL CARMEN ESCORCIA ORDOÑEZ		

TERCERO. - Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ